CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 8005191-2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 01

REF.: CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 309.861 *" RECARGA DE EXTINGUIDORES "*

En atención a la nota DNCP N°25.891/2016 recibida en el marco del presente llamado por Contratación Directa corresponde realizar la ADENDA N°01 en el siguiente punto;

- **En el ANEXO "B". Punto 23. Criterio para desempate de ofertas:**

- **Donde dice:**
  En caso de empate, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos, ordenes de compra y/o facturas con Instituciones Públicas y/o Privadas, en los cuales haya proveído Recarga de Extinguidores, en los últimos 2 (dos) años (2014 y 2015). Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la contratante y provista por el oferente en su oferta y aclaraciones. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta como criterio de desempate la mayor cantidad de contratos, órdenes de compra y/o facturas ejecutadas con instituciones públicas y/o privadas en los cuales haya proveído recarga de Extinguidores, en los últimos 2 años (2014 y 2015) por parte de la empresa Líder del consorcio.

Debe decir:

Que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en el precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

Atentamente.-

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá